

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) publicadas en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 7 de enero de 2019 y de acuerdo a los punto 3.1, 4.1 y 7.1 de las mismas.

CONVOCAN

A productores rurales de Tamaulipas que desarrollan actividades agrícolas y que pertenezcan a localidades con niveles de marginación Muy Bajo, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto, interesados en participar en el **apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Rural 2019 en el componente 1.Semilla de Calidad.**

Programa de Fomento a la Productividad Rural 2019

1. Población Objetivo:

De acuerdo al punto 3.4 de las Reglas de Operación vigentes, los recursos asignados para este componente son para productores agrícolas de las localidades rurales ubicadas en 41 municipios de Tamaulipas, que presenten uno de los 5 grados de marginación (Muy Bajo, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto), a las cuales se les dará cobertura de acuerdo a requerimientos técnicos, necesidades específicas del cultivo y la disponibilidad presupuestal.

2. Conceptos y Montos de apoyo:

2.1. Para el Componente 1. Semilla de calidad.

Conceptos de apoyos	Montos máximos
Semilla de soya, cártamo, girasol, maíz, canola, sorgo (grano y forraje), avena y frijol con fechas y densidad de siembra de acuerdo a la zona, ciclo agrícola, y régimen hídrico.	Subsidio del 100% del costo total de la semilla, a una densidad (kilogramos por hectárea) de acuerdo a las recomendaciones del paquete tecnológico validado por el INIFAP, ver cuadro I. y hasta 20 hectáreas por productor.

Semilla de calidad. En especie: semilla.

Cuadro 1.- Recomendaciones del paquete tecnológico validado por el INIFAP.

Cultivo	Zona	Ciclo	Densidad de siembra, hasta:	Fecha de siembra
Soya Temporal	Norte	Primavera-Verano	55 kg/ha	1º de Julio al 15 de agosto
Soya Riego	Norte	Otoño-Invierno	60 kg/ha	15 de Febrero al 15 de Marzo
Cártamo Riego: Temporal	Norte	Otoño-Invierno	8 kg/ha Riego 7kg/ha Temporal	Riego: 1 de noviembre al 15 de diciembre Temporal: 1 de noviembre al 30 de diciembre.
Girasol Riego: Temporal	Norte	Otoño-Invierno	De 50,000 a 62,500 plantas/ha. en Riego y 40,000 a 45,000 plantas/ha. en temporal.	Del 15 de marzo al 30 de abril. En Riego y Temporal
Girasol Temporal	Norte	Primavera - Verano	De 40,000 a 50,000 plantas/ha	Del 1 de agosto al 10 de septiembre.
Maíz Riego	Norte	Otoño-Invierno	22 kg/ha	20 de enero al 15 de febrero
Maíz Riego y Temporal	Norte	Primavera-Verano	20 kg/ha	15 de julio al 15 de agosto.
Maíz Riego	Centro (DDR 158-159)	Otoño-Invierno	21 kg/ha	15 de enero al 15 de febrero
Canola Riego: Temporal	Sur (DDR 161 Y 162)	Otoño-Invierno	2.5 kg/ha Riego 2.0 kg/ha temporal	1 de octubre al 15 de diciembre.
Sorgo Temporal	Todo el estado	Otoño - Invierno	7 kg/ha	20 de diciembre al 8 de marzo
Sorgo Riego	Todo el estado	Otoño-Invierno	8 kg/ha	15 de enero al 8 de marzo
Sorgo Temporal	DDR 158-159	Primavera-Verano	7 kg/ha	01 de julio al 15 de agosto.
Sorgo Riego	DDR 158-159	Otoño-Invierno	8 kg/ha	20 de enero al 8 de marzo.
Frijol Temporal	Sur	Otoño-Invierno	51 kg/ha	15 de septiembre al 25 de octubre.
Frijol Riego	Sur	Otoño-Invierno	60 kg/ha	1 de enero al 15 de febrero.
Frijol Riego	Norte	Primavera-Verano	60 kg/ha	Del 1 al 31 de agosto.
Avena Forrajera	Altiplano	Primavera-Verano	80 kg/ha	Límite al 30 de agosto.

Fuente: INIFAP. Agenda Técnica Agrícola Tamaulipas, 2017.

3. Criterios de Elegibilidad:

- 3.1. Serán elegibles para obtener los apoyos de este Componente, los productores rurales que cumplan con lo siguiente:
 - 3.1.1. Que sea productor agrícola tamaulipeco; se podrá acreditar con el acuse de inscripción al Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o constancia emitida por autoridad competente;
 - 3.1.2. Que el solicitante entregue personalmente en la ventanilla de atención, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; y
 - 3.1.3. Que él o su unidad de producción no hubieran recibido en este ejercicio, y/o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos solicitados.

4. Requisitos para acceder a los apoyos.

- 4.1. Presentar la solicitud (Anexo I).
- 4.2. Identificación oficial vigente con fotografía.
- 4.3. CURP.

- 4.4. Comprobante de domicilio, este no deberá exceder de tres meses de expedición anteriores a la fecha de la solicitud. La credencial de elector servirá como comprobante de domicilio, siempre que sea coincidente.
- 4.5. Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.
- 4.6. Nombrar a un sucesor y proporcionar identificación oficial vigente con fotografía.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 3 días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 3 días hábiles, sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.

Las personas solicitantes deben entregar en original y copia simple la información correcta y actual, debidamente firmada y una vez cotejada por el responsable de recibir la documentación, los originales le serán devueltos al solicitante.

5. Ubicación de Ventanilla y Recepción de Solicitudes.

- 5.1. La ventanilla única de recepción será la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Tamaulipas ubicadas en el kilómetro 5.6 carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- 5.2. La ventanilla de recepción de solicitudes se abrirá en el periodo comprendido:

Ciclo	Fecha
Primavera – Verano	1 de marzo al 1 de julio de 2019. con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas
Otoño-Invierno	1 de septiembre al 31 de octubre de 2019. con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas

6. Dictamen de Solicitudes.

El proceso de dictaminación de solicitudes se hará conforme a la fecha de presentación y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita, acuerdo a la normatividad aplicable del Programa S107 de Fomento a la Productividad Rural en las Reglas de Operación, en el punto 3.5.2. y 3.5.3.

7. Publicación de Resultados.

La lista de solicitudes con dictamen positivo se publicaran por etapas 15 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la dictaminación, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural: <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-estatales-2019/>.

8. Derechos, obligaciones y sanciones.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa en el numeral 3.6.3 fracción I, II y III.

9. De las causas de incumplimiento.

- 9.1. Además de lo señalado en lo referente a cada Componente, serán motivo de Incumplimiento por parte de los beneficiarios las siguientes:
 - 9.1.1. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
 - 9.1.2. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
 - 9.1.3. Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
 - 9.1.4. Aplicar los apoyos para fines distintos a los autorizados;

La simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo de la solicitud. **Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por instancia ejecutora.**

10. Información.

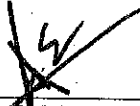
Para mayor información respecto de esta convocatoria los interesados podrán dirigirse a:

Secretaría de Desarrollo Rural:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Francisco Quintanilla Sosa	Responsable	(834)1070770	francisco.sosa@tam.gob.mx

La presente convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 28 de febrero del 2019.

ATENTAMENTE



C.P. Ariel Longoria García
Secretario de Desarrollo Rural del
Estado de Tamaulipas